

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios**

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

- 48** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de las empresas a las que se ha concedido el distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo durante el primer trimestre de 2022.*

El artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y su retirada, se publicará en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo competente para adoptar las respectivas resoluciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del alta de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en el primer trimestre de 2022, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

NÚMERO DE ADHESIÓN	RAZÓN SOCIAL
008/21353	David Ruiz Sanz
008/21354	Rehabilitaciones Alcalá S.L.U.
008/21355	Mariano Camaño Ortiz
008/21356	Soluciones Técnicas 2000 S.L.
008/21357	Diego Arturo Herrera Medina
008/21358	Mayra Armas Tapia
008/21359	Bird Rides Spain S.L.
008/21360	El Globo Muebles S.L.
008/21361	Leonardo Siacara Mayta
008/21362	Endor Woods S.L.
008/21363	Manuel Cano Rioja

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 m) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, a 8 de junio de 2022.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, Francisco Javier Mata Izquierdo.

(03/7.104/22)

